



Cotos de caza

Objetivo

Navarra ostenta la competencia exclusiva en materia de caza, pesca fluvial y lacustre y acuicultura (Ley Orgánica 13/1982 de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra).

Paralelamente, en 1981 el Parlamento Foral modificó los artículos 332 y 333 del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra permitiendo la adjudicación directa de los cotos de las Entidades Locales a las sociedades de cazadores de los propios pueblos a cambio de una serie de contraprestaciones, relacionadas con la gestión de la caza y con el acceso al disfrute de la misma. Su consecuencia ha sido una diferenciación de la gestión cinegética en el territorio foral a favor de un modelo social, plenamente consolidado.

Las especies útiles para la caza participan de una doble vertiente en su consideración de recurso natural, constituyendo la base fundamental de una importante actividad lúdica y económica y a la vez son el soporte trófico de una comunidad de especies depredadoras y carroñeras variada y numerosa. Una gestión correcta de los recursos cinegéticos debe ser una garantía para la conservación de nuestra fauna silvestre.

También cabe recordar que la caza participa del uso del espacio junto a otras actividades, haciéndose necesaria la ordenación de este recurso de forma compatible con el resto de los usos del territorio.

Con objeto de alcanzar estos objetivos la [Ley Foral 17/2005](#) establece el marco normativo necesario para proteger, conservar, fomentar y ordenar el aprovechamiento de los recursos cinegéticos y pesqueros de la Comunidad Foral de Navarra de acuerdo con criterios de sostenibilidad, con aquella parte de la fauna silvestre no protegida que se establecerá anualmente a través de la Orden Foral de Vedas y en el territorio definido para cada coto según su Plan de Ordenación Cinegética, vigente un máximo de 10 años.

La [Ley Foral 12/2011](#) modifica la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra. La modificación se produce por el interés de la legislación de adaptar el actual sistema de responsabilidad, con la voluntad de que se establezca un compromiso y responsabilidad en las labores propias de mantenimiento, conservación y prevención en vías de comunicación, canales o infraestructuras similares, de modo que, más allá de un reparto de las responsabilidades, se ponga especial énfasis en la prevención y minimización de los daños.



Cotos de caza

Objetivo

A través del [Decreto Foral 48/2007](#) (modificado por el [Decreto Foral 7/2012](#)) se aprueba el reglamento para el desarrollo de la caza y pesca en Navarra.

La [Ley Foral 23/2013](#) de reforma de la Ley Foral 17/2005 de Caza y Pesca de Navarra, determina dar carta de identidad a la gestión ejercida por los titulares de los cotos, reduciendo la intervención de la Administración de la Comunidad Foral. En este sentido, otorga a las entidades locales la posibilidad de asumir una gestión compartida, facilitando las posibilidades de utilización de los aprovechamientos cinegéticos. De esta forma, la decisión de incidir en el carácter social del aprovechamiento de este recurso, o bien emplearlo como forma de desarrollo socioeconómico local, quedaría, si la entidad local así lo desea, en el ámbito municipal.

La [Ley Foral 4/2014](#) modifica la Ley Foral 17/2005 de Caza y Pesca de Navarra, y establece que se dotará al acotado de un sistema de guarderío para llevar a cabo labores de vigilancia:

- Manejo de poblaciones, incluyendo sueltas, repoblaciones y translocaciones.
- Caza a rececho de ciervo.
- Monterías.
- Controles anuales de población.
- Ejecución de autorizaciones excepcionales de caza.



Cotos de caza

Definición

La caza se define como cualquier conducta que mediante el uso de armas, animales, artes u otros medios tienda a buscar, atraer, perseguir o acosar a los animales considerados como pieza de caza, con el fin de darles muerte, apropiarse de ellos, desplazarlos de lugar o facilitar su captura por terceros, así como la ejecución de los actos preparatorios que resulten directamente necesarios.

En Navarra puede ser cazador toda persona mayor de 14 años que, habiendo acreditado la aptitud y el conocimiento precisos, esté en posesión de la pertinente licencia, no se encuentre inhabilitada por sentencia judicial o resolución administrativa firme a estos efectos, disponga de los permisos correspondientes y cumpla los demás requisitos normativos. Para el ejercicio de esta actividad, los menores de edad deberán ir acompañados en todo momento por cazador mayor de edad que se haga responsable del mismo.

Son piezas de caza las especies, subespecies y poblaciones de fauna silvestre, establecidas anualmente en la disposición general de vedas como cinegéticas. Se podrán considerar piezas de caza los animales domésticos asilvestrados. Quedan excluidas las especies catalogadas o sujetas a cualquier régimen de especial protección, los animales domésticos y los animales salvajes domesticados

Puede ser coto de caza aquella superficie de terreno señalado en sus límites, susceptible de aprovechamiento cinegético, que haya sido declarado como tal. La declaración de un coto de caza reserva el derecho a la caza a favor de su titular. No obstante, para su ejercicio será requisito indispensable la previa aprobación por el Gobierno de Navarra del correspondiente Plan de Ordenación Cinegética.

Pueden constituirse como coto aquellos terrenos cuya superficie mínima para constituir un coto de caza es de 2.000 hectáreas, aunque excepcionalmente, y previa autorización del Gobierno de Navarra, podrán crearse cotos locales con superficie inferior a 2.000 hectáreas en aquellas localidades que carezcan de superficie suficiente para ello y tengan una superficie inferior a 15 hectáreas por cazador vecino de la localidad.

Los cotos de caza se extinguirán a los 10 años desde su constitución, sin necesidad de declaración expresa.



Cotos de caza

Definición

En Navarra podemos encontrar los siguientes tipos de cotos de caza:

- *Cotos Locales*: Los cotos de caza locales son cotos promovidos por una o más entidades locales sobre terrenos de titularidad pública o privada cuyos titulares hayan autorizado su inclusión. Los cotos locales son declarados por el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente y su titularidad corresponde a la entidad local promotora.

La gestión de los cotos locales corresponde a las entidades locales, o de mutuo acuerdo al titular del aprovechamiento cinegético, cuando éste último es único. En la Comunidad Foral de Navarra hay 210 cotos locales.

- *Cotos del Gobierno de Navarra*: Son cotos promovidos y declarados por el Gobierno de Navarra sobre terrenos de su patrimonio.

La gestión corresponde al Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente y es realizada con criterios de sostenibilidad del recurso, conservación de la biodiversidad y carácter social. Los cotos del Gobierno de Navarra son: Sabaiza, Aralar y Rala

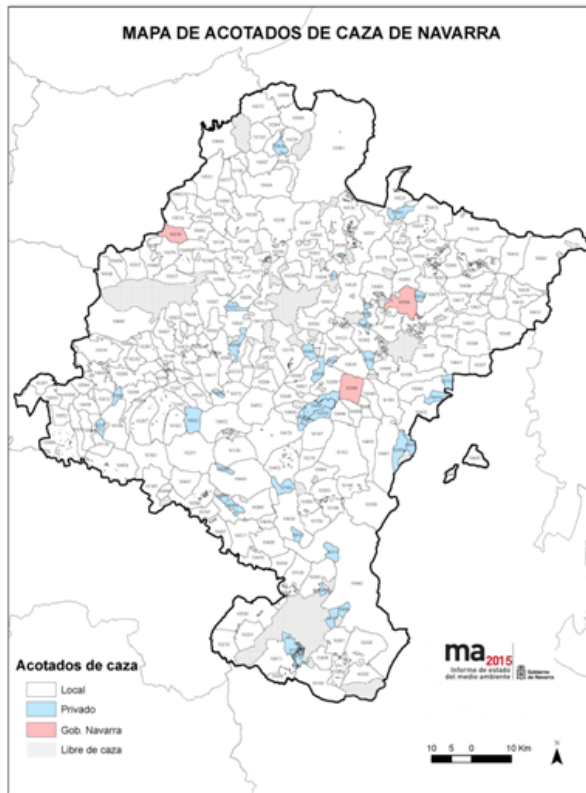
- *Cotos Privados*: Son cotos promovidos por particulares sobre terrenos de su propiedad o terrenos cuyos titulares así lo decidan, y son autorizados por el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente. La gestión de los cotos privados es ejercida por sus titulares. En Navarra existen 34 cotos privados.

- *Cotos de Aprovechamiento Intensivo*: Son cotos de carácter comarcal que pueden incluir entre sus actividades distintas modalidades de caza con animales procedentes de granjas cinegéticas. En Navarra únicamente se encuentra autorizado en la actualidad el coto de aprovechamiento intensivo de la Valdorba



Cotos de caza

Gráficos y comentarios



En 2015 hay 208 cotos locales, 3 cotos de Gobierno de Navarra, 35 cotos privados y 1 coto de aprovechamiento intensivo.

Fuente: Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y
Administración Local



Cotos de caza

Metodología

Los mapas se elaboran siguiendo la legislación aplicable de las distintas resoluciones de aprobación para cada acotado en los mapas de caza. Según se aprueban los planes de ordenación cinegética, la delimitación resultante del coto se ajusta a los territorios vecinos integrándolo en una geodatabase.



Cotos de caza

Descarga



Mapa de acotados de caza



Web temática de caza y pesca



Especies cinegéticas y capturas de caza



La pesca



Especies autorizadas de pesca



Población de trucha



Población de salmón



Cotos de caza

Última actualización

Actualización: Junio de 2015

Datos: año 2015